ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Patología y Antropología Forense - Grupo Regional Administrativo y Financiero - Regional Norte (Oficina Jurídica)
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barrranquilla, julio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004 debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El Instituto para su funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, requiere adquirir mesas de necropsias y balanzas para garantizar un correcto abordaje de casos y un correcto pesaje de los componentes anatómicos y elementos materiales probatorios de los procesos realizados en los organismos de inspección del área de Patología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte.

Lo anterior teniendo en cuenta que las mesas de necropsia y las balanzas solicitadas hacen parte fundamental del proceso que el personal que aborda necropsias médico legales realiza, ya que con estas se realizan los procedimientos de necropsia y el pesaje de cada uno de los componentes viscerales analizados durante el procedimiento, los cuales requieren la confiabilidad de sus mediciones, teniendo en cuenta que las mesas y las balanzas son de vital uso en los procedimientos que se realizan a diario.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la Administración que se justifica la necesidad que pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, así como la realización que se proyecta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIAS Y BALANZAS DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS El documento en mención contiene las especificaciones técnicas de cada ítem que componen el presente proceso.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO POR GARANTIA

El contratista debe proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones:

2.2.2.1 El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a quince (15) días hábiles desde su notificación.

2.2.2.2 En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los quince (15) días hábiles, éste deberá remplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles adicionales, previa notificación por parte del contratista de la necesidad de reemplazar el elemento. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.

2.2.2.3 Durante el tiempo de garantía, de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario y sin costo para el Instituto en cuanto a mano de obra, repuestos y otros.

2.2.2.4 Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, ser asumido en su totalidad por el proveedor.

2.2.2.5 Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el instituto, previo concepto técnico, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento.

2.2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

2.2.3.1 No se aceptan bienes re empacados ni re manufacturados. Deben ser originales y nuevos.

NOTA: Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.

2.2.4 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo las siguientes codificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
42	26	17	00	MESAS DE NECROPSIA
41	11	15	02	BALANZAS DE LABORATORIO

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.5 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

Ver numeral 5.3.1 del presente estudio

2.2.6 DOCUMENTOS TECNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Ver numeral 5.3.2 del presente estudio.

2.2.7 ADJUDICACION

La adjudicación se hará TOTAL.

2.2.8 TIPO DE CONTRATO

Compraventa.

2.2.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de noventa días (90) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2.10 LUGAR DE EJECUCION

Barranquilla – Atlantico

2.2.11 SITIO DE ENTREGA

Los bienes objeto del futuro contrato se entregarán en la ciudad de Barranquilla, Carrera 23 No. 53 D 56 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, en horario de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.

2.2.12 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la factura en el SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará atendiendo a la sede de entrega de los bienes, es decir, deberá realizar factura independiente por regional a la cual efectúe las entregas y se deberá hacer usando las

plataformas de SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica por cada una de las regionales, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista adjunte documento al correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito en un formato ZIP, que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde

conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.2.13 SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del funcionario asignado por el Ordenador del Gasto o quien(es) haga(n) sus veces.

El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión / interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

2.3.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

2.3.1.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

2.3.1.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993

2.3.1.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

2.3.1.1.6 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

2.3.1.1.7 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

2.3.1.1.8 Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

2.3.1.1.9 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-2024y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

2.3.1.1.10 Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

2.3.1.1.11 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

2.3.1.1.12 Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor.

2.3.1.1.13 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

2.3.1.1.14 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.3.1.2.1 Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación dentro del término y sitios señalados en el numeral 2.2.11, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato.

2.3.1.2.2 El contratista deberá entregar un manual de instrucciones para el manejo de los equipos adquiridos.

2.3.1.2.3 Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.

2.3.1.2.4 Entregar los bienes con garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se entreguen y se reciban a satisfacción.

2.3.1.2.5 Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.

2.3.1.2.6 Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.

2.3.1.2.7 Entregar bienes originales, no remanufacturados.

2.3.1.2.8 Entregar los bienes con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).

2.3.1.2.9 Entregar los elementos de la marca y referencia ofrecida.

2.3.1.2.10 Realizar durante el tiempo de garantía todos los mantenimientos correctivos necesarios y la visita de mantenimiento preventivo durante el tiempo de la garantía.

2.3.1.2.11 Garantizar para el soporte técnico mínimo una persona que atenderá los requerimientos durante la ejecución del contrato y el tiempo adicional de garantía si llegase a ofrecer y hasta la liquidación del contrato.

2.3.1.2.12 El contratista, realizara el soporte técnico requerido en las siguientes condiciones:

- El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla de los equipos, no debe ser mayor a quince (15) días hábiles después de solicitado el soporte
- En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la comunicación, éste deberá reemplazar el bien por uno de idénticas o mejores características en un tiempo

no mayor a quince (15) días adicionales.

2.3.1.2.13 Entregar los bienes luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.

2.3.1.2.14 Realizar inducción o capacitacitación en el manejo de los equipos en coordinación con el servidor designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato.

2.3.1.2.15 Asegurar que las personas encargadas de realizar las rutinas y procedimientos de mantenimiento, usen los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979. 13. Cumplir con las normas y protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad para el Ingreso a las Instalaciones

2.3.1.2.16 Suministrar al momento de la entrega de los equipos, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar el serial de cada uno de ellos; así como el respectivo manual del usuario.

2.3.1.2.17 Solicitar con antelación cualquier modificación del contrato en caso de requerirse, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente.

2.3.1.2.18 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato

2.3.1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

2.3.1.3.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.3.1.3.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.3.1.3.3 Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.1.3.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

2.3.1.3.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.

2.3.1.3.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

2.3.1.3.7 Iniciar a través del supervisor, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.3.1.3.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de característica técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos elementos.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de **CIEN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.117.800,00)**, incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS

SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901010-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SALAS DE NECROPSIA Y DISPONER DE ESPACIOS PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 144724
Fecha de Expedición	2024-06-09
Valor Presupuesto Oficial	$100.117.800.00.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro para diligenciar y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE” o RECHAZADO de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.2.1 numeral 1.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3 CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente podrá acreditar hasta cinco (5) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuest oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS podrá acreditar hasta siete (7) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados celebrados con entidades publicas o empresas privadas y cuya sumatoria se sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuest oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el numeral 2.2.4 del presente estudio

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP"

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor que se encuentren en el RUP y que tengan registrad los codigos UNSPSC teniendo en cuenta el número máximo permitido.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

Cuando el contrato que se pretende acredita como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia

requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

5.3.2 DOCUMENTOS TECNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.2.1 Diligenciar formato “CUADRO PARA DILIGENCIAR” en EXCEL, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web de cada uno de los ítems ofertados, se podrá complementar la información a través de Certificación expedida por el fabricante en donde pueda constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la Página Web. No se aceptará catalogo en PDF de los bienes ofertados

5.3.2.2 DILIGENCIAR FORMATO “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

5.3.2.3 Declaración por escrito del proponente, firmado por el representante legal, en la que conste que ninguno de los bienes son reempacados o remanofacturados, que son originales y nuevos.

5.3.2.4 Constancia de que el oferente es fabricante, o es importador directo del fabricante, o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos, en el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones, en ambos casos, debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador.

5.3.2.5 Certificación suscrita por el representante legal, en la cual el proponente manifieste que se entregarán los elementos del objeto del contrato, en las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa.

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIP-CIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementa-dos	Impacto después del tratamien-to				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa-ble por implemen-tar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa e	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de la oferta	El contratista asume el valor diferencial	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en la tasa representativa del mercado - TRM correspondiente desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación o Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien (debidamente soportados por el contratista)	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Semanal

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afectan la entrega de los bienes.	Demora en la entrega de los bienes contratados	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato realizando las correspondientes modificaciones contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Mensual
7	General	Especifico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final	Retrasos en la entrega de los bienes	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.	Mensual

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o descontinuación	Modificación del contrato	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBALIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por	Impacto sobre el valor del contrato

		ciento (1%) del valor del contrato	(5%) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	en más del treinta por ciento (30)
Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir) Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del (de los) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y doce (12) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO 9. POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$287.055.445	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
	Perú (10 días)	SI	$ 544.832.673	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
	México (10 días)	NO	$ 286.754.038	$100.117.800.00 NO APLICA (Aplica a los Establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de contro)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
Chile (10 días)		SI	$ 287.055.445	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
Corea (13 días)		NO	$ 401.000.000	$100.117.800.00 NO APLICA (Aplica a los Establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de contro)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (10 días)		SI	$696.380.112	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X

Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
México		NO	$391.900.299	$100.117.800.00 NO APLICA (Aplican a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR	$100.117.800.00 SI APLICA	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	$100.117.800.00 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
	Honduras (10 días)	NO	NO APLICA	$100.117.800.00 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)		SI	$696.380.112	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X
Israel		NO	NO APLICA	$100.117.800.00 NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas especiales y establecimientos públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$746.344.157	$100.117.800.00 NO APLICA	NO		X		X

JONARYS JAVIER OLMOS NAVARRO
Profesional Especializado Forense
Coordinador Grupo Regional de Patología Forense

Proyectó y Revisó Jonarys Javier Olmos Navarro – Coordinador GRPF
Revisó. Sandra Patricia Ferreira Pérez – Coordinadora GRADF
Revisó. Sorleny del Rosario Arrieta Castillo - Profesional Especializado - Jurídica